

GERENTE

MUNICHAL

wital y Villa

ARTARIA GENERAL

No Bo REQUIPP

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 011-2023-MDY

Yarabamba, 28 de febrero del 2023

VISTOS. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 004-2023-MDY de fecha 28 de febrero del 2023, en la misma que se trató: "la Aprobación de la Ordenanza que Apertura el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2024 en el Distrito de Yarabamba", y;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Nº 277<mark>83</mark>, Ley de Bases de la Descentr<u>a</u>lización en su capítulo IV de participación ciudadana, artículo 17º numerales 17.1 y 42º inciso g) establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la Participación Ciudadana en la Formulación, Debate y Concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuestos, y en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, en el Capítulo V, Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículo 20, numeral 20.1 de la citada Ley de Bases de la Descentralización, se señala que los Gobiernos Locales y Regionales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a la ley, en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado, lo cual es concordado con lo normado, por el artículo 53º de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, por su parte el artículo 97º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la Inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, son aprobados por los respectivos Concejos Municipales, así mismo expresa que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme el artículo 197º de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 112º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, mediante Informe Nº 052-2023-MDY-GM-GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el proyecto de la Ordenanza y el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para la programación multianual de inversiones para el año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Yarabamba - Arequipa, para su aprobación.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo Nº 28056, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, Resolución Directoral Nº 005-2014-EF/50.01 y su Directiva Nº 03-2014-EF/50.01 establece las disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la sociedad civil en el

proceso participativo que convoque los Gobiernos Locales y Regionales.

www.muniyarabamba.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 011-2023-MDY

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 200°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023-MDY de fecha 28 de febrero del 2023, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APERTURAR EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA - AREQUIPA;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Presupuesto y Planificación, en coordinación con los responsables del Equipo Técnico, den cumplimiento a la presente Ordenanza, según el cronograma de actividades y mecanismos de participación de la Sociedad Civil.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA BE YARABANBA

Abg. John F.J. Delgado Arana SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD STUDAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares

YARABAMBA Cultivemos desarrollo

